



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 39

Res. 70

Exp. 3/6312/19

Montevideo, - 2 SET. 2019

**VISTO:** La Res. N°28, Acta N° 35 del Exp. 3/6312/19 de fecha 5 de agosto de 2019 en la que el Consejo de Educación Secundaria resuelve convocar a docentes de su subsistema a integrar un registro de aspirantes para desempeñar el rol de Profesor Referente de Braille para en el departamento de Montevideo.

**RESULTANDO:** que por el mismo acto administrativo se aprueban las Bases del Llamado y se designa al Tribunal actuante integrado por: la Inspectora Prof. Elsa Sosa en calidad de Presidente, la Prof. Beatriz Santiago en calidad de 1° Vocal, y la Licenciada Teresita Álvarez en calidad de 2° Vocal.

**CONSIDERANDO:** I) que el Tribunal concluyó con las actuaciones;  
II) que no se registraron casos de empate;  
III) que los procedimientos aplicados se ajustan a la normativa vigente y a lo establecido en las Bases, por lo cual corresponde homologar lo actuado por el Tribunal;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Tomar conocimiento de lo actuado por el Tribunal y homologar el orden de prelación resultante de la convocatoria

N°	Cédula de Identidad	Apellido - Nombre	Puntaje final
1	2785904-4	CHIOSSONI LARZÁBAL, BEATRIZ	72
2	1958632-8	DELFINO RIVERO, ALEJANDRA MARISA	65

2) Determinar que el listado de prelación resultante tenga validez de tres años a partir de la fecha de su homologación por parte del Consejo de Educación Secundaria.



**A N E P**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

3) Encomendar a Departamento de Concursos publicar en la Página web Institucional en el link "Llamados y Concursos Docentes" la difusión del desglose, con el propósito de brindar la información a los inscriptos en el presente Registro.

4) Establecer que la notificación del orden de prelación se efectúe exclusivamente a través de la Página web Institucional, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Llamado teniendo en cuenta el plazo estipulado en la normativa vigente para cualquier reclamo.

Publíquese en Página web Institucional. Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza, al Departamento Docente y a la Unidad Coordinadora de CeR. Cumplido siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos. Oportunamente archívese.

**Insp. María Reyna Torres**  
**Secretaría General del CES**

**Prof. Ana Ma. Olivera Recarte**  
**Directora General**  
**Consejo de Educación Secundaria**